

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social

CONTRATO N° 12/2025

LPN N° 01/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278.- ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MENEVA S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la LIC. SARA SABINA BOGARIN COLMAN, con Cédula de Identidad N° 3.270.375, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, designada por RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. 18/2023, de fecha 16 de Agosto de 2023, facultada a suscribir el presente Contrato por RESOLUCIÓN D.G. N° 12/2025, de fecha 22 de octubre de 2025, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma MENEVA S.R.L., RUC N° 80024014-6, domiciliada en las Calles 25 de Mayo N° 452 casi México, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el SR. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO, con Cédula de Identidad N° 921.153, en carácter de Propietario, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la LPN N° 01/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la LPN N° 01/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Datos cargados en el SICP;
- Oferta del proveedor;
- Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.278.

Los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2025 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y la aprobación del plan financiero institucional.

El presente proceso cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6



01/04

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 01/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278**, convocado por la SUB UOC N° 47 del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN D.G. N° 12/2025**, de fecha 22 de octubre de 2025.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

MENEVA S.R.L. - RUC 80024014-6									
ÍTE M N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTAC.	MARCA	FABRIC.	PROCEDENC.	CANT.	PRECIO UNIT. (IVA I.)	PRECIO TOTAL
2	ATUN AL AGUA	UNIDAD	LATA DE 170 GRAMOS	TOP'S	THAI UNION MANUFACTURING CO., LTD.	TAILANDIA	3.600	7.900	28.440.000
5	DISCO PARA EMPANADA	UNIDAD	PAQ. DE 12 UNIDADES TAMAÑO GRANDE	LA CRIOLLA	PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.	PARAGUAY	1.500	6.875	10.312.500
6	DISCO PARA PASTELON	UNIDAD	PAQ. DE 2 UNIDADES - TAMAÑO GRANDE	LA CRIOLLA	PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.	PARAGUAY	2.880	9.375	27.000.000
11	GALLETA MOLIDA	UNIDAD	PAQ. DE 800 GRAMOS	LA CRIOLLA	PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.	PARAGUAY	1.440	8.750	12.600.000
12	GELATINA EN POLVO	UNIDAD	CAJA DE 20 A 30 GRAMOS	BRETZKE	ELG IND. E COM. DE ALIMENTOS LTDA.	BRASIL	3.960	3.990	15.800.400
13	HARINA LEUDANTE	UNIDAD	PAQ. DE 1 KILOGRAMO	CAMPO 9	AGRO INDUSTRIAL COLONIAL S.A.	PARAGUAY	1.740	8.500	14.790.000
15	LAUREL SECO	UNIDAD	PAQ. DE 15 GRAMOS	-	-	PARAGUAY	1.200	3.125	3.750.000
18	LOCRO	UNIDAD	PAQ. DE 800 GRAMOS	DON VICTORINO	MOLINO SAN PEDRO TIENDA MAYORISTA S.A.	PARAGUAY	1.560	11.875	18.525.000
20	MERMELADA DE GUAYABA	UNIDAD	POTE DE 1 KILOGRAMO	DEL BOSQUE	TEIXEIRA S.A.	PARAGUAY	1.440	15.000	21.600.000
22	MUSLO DE POLLO	KILOGRAMO	BOLSA	PECHUGON	GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A.	PARAGUAY	10.800	16.250	175.500.000
23	NARANJA	KILOGRAMO	BOLSA	-	-	PARAGUAY	5.400	6.250	33.750.000
27	POROTO SAN FRANCISCO	UNIDAD	PAQ. DE 1 KILOGRAMO	DON VICTORINO	MOLINO SAN PEDRO TIENDA MAYORISTA S.A.	PARAGUAY	2.640	28.750	75.900.000
28	REMOLACHA	KILOGRAMO	BOLSA	-	-	PARAGUAY	3.600	10.000	36.000.000
Monto total: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS GUARANIES.-									473.967.900

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs 473.967.900.**

(Guaraníes cuatrocientos setenta y tres millones novecientos sesenta y siete mil novecientos).

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6



Lic. Saúl Colman
Director General
Instituto de Bienestar Social
MSP y B.S.

02/04

*Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas resulten pagaderos de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia: Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

LIC. ANGELICA SANABRIA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA del INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

La causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6



Sara Bogarin Colman
Lic. Sara Bogarin Colman
Directora General
Instituto de Bienestar Social
M.S.P. y B.S. 03/04

*Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social*

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de noviembre del año 2025.


SR. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
CONTRATISTA

MENEVA S.R.L
RUC: 80024014-6




LIC. SARA SABINA BOGARIN COLMAN
CONTRATANTE